



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diez (10) de enero dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	JORGE EMILIO DOMINGUEZ MACHUCA
<b>APODERADO:</b>	DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
<b>DEMANDADA:</b>	LILIANA PATRICIA DIAZ OLIVEROS
<b>RADICACIÓN:</b>	20178-31-84-001-2022-00013-00
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA</i>

Teniendo en cuenta, el memorial aportado por el doctor OMAR DAVID ORTIZ NIETO, concedido por la demandada, LILIANA PATRICIA DIAZ OLIVEROS, se le reconoce poder para actuar al Dr. OMAR DAVID ORTIZ NIETO, en los términos del poder conferido.

Además, se le manifiesta que lo solicitado, referente a las actuaciones judiciales que se han llevado a cabo en el presente proceso, las puede observar a través de la plataforma judicial TYBA. En cuanto a la audiencia celebrada el veintisiete (27) de octubre de 2022, se le enviará el link respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

